# COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D.

NIT - 830.049.091-3

## ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF 007 VERSION 1



**1.- Descripción de la necesidad:**

El COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. requiere contratar el suministro de insumos de oficina para la Institución Educativa Distrital San Bernardino, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con los requerimientos y necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos, académicos y de apoyo institucional. para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

**2.- Objeto a Contratar:**

Contratar el suministro de insumos de oficina para la Institución Educativa Distrital San Bernardino, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con los requerimientos y necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos, académicos y de apoyo institucional.

**3.- Especificaciones Técnicas:**

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| Fundas acetato carta 8,5"*11" 216*280 * 25 uds | 1 |
| Fundas acetatos oficio 8,5"*13" 216*330mm grueso *25 uds | 1 |
| aguja para inflar balones 0,4cm 0,16 inch * 3 uds | 1 |
| Barra de silicona delgada * 700 grs | 1 |
| Barra de silicona gruesa * 700 grs | 1 |
| bisturí con bloqueo, con caucho antideslizante, cuchilla metálica fija | 1 |
| Block iris tamaño oficio | 1 |
| cable HDMI 5 metros | 1 |
| candados n. 30 con 4 copias egret | 1 |
| candados n. 40 con 4 copias egret | 1 |
| carpeta plástica tamaño oficio tipo sobre | 1 |
| cargador 9 voltios, pilas AA y AAA | 1 |
| Rollo cinta Enmascarar gruesa 40m*48m | 1 |
| Rollo cinta Enmascarar 24*40 | 1 |
| Rollo cinta Transparente 24*40 *6 uds | 1 |
| Rollo Cinta Transparente gruesa 50m *48mm | 1 |
| Colbon 245gr | 1 |
| Grapadora mediana de escritorio | 1 |

| | |
|---|---|
| gancho clip metálico pequeño | 1 |
| gancho clip metálico mariposa caja x 50 | 1 |
| limpiador para pantallas computadores | 1 |
| Marcadores permanentes color azul *12 uds | 1 |
| Marcadores permanentes color negro * 12 uds | 1 |
| Opalina tamaño carta * 25 | 1 |
| Piel de ángel tamaño carta *25 | 1 |
| pegante en barra * 40 Gr | 1 |
| Perforadora para oficina | 1 |
| pila recargable 9v energizer | 1 |
| pilas alkalina AA | 1 |
| pilas alkalina AAA | 1 |
| Pilas AA recargable energizer | 1 |
| pistola de silicona delgada | 1 |
| resaltadores de colores * 12 uds | 1 |
| sharpie negro * 12 uds | 1 |
| tabla porta documentos | 1 |
| tijeras de oficina 8x5 | 1 |
| toallas de manos en z *150 blancas | 1 |
| Papel contac transparente por rollo * 20 m | 1 |
| Juego de tapas en cartón 600 gr refuerzo en tela e impresa *50 | 1 |
| Cajas archivo ref -x-200 *20 | 1 |
| Galon de jabón 4 litros | 1 |
| Octavos de cartulina de colores * 10 uds | 1 |
| Pliegos de cartulina de colores | 1 |
| Pliego de papel periodico * 25 uds | 1 |
| Pliego de papel kraf * 25 uds | 1 |
| Marcadores para tablero color negro recargable edding | 1 |
| Marcadores para tablero color rojo recargable edding | 1 |

| | |
|---|---|
| Tintas para marcadores color negro de 30 ml edding | 1 |
| Tintas para marcadores color rojo de 30 ml edding | 1 |
| Pliego Cartulina color negra | 1 |
| Libro para actas de 200 follios | 1 |
| post It Adhesivo Notas Autoadhesivas pequeño * 4 | 1 |
| post It Adhesivo Notas Autoadhesivas mediano | 1 |
| Rollo cinta peligro 500 metros ancho de 9 cm | 1 |
| Rollo cinta tricolor 100 metros ancho de 2 cm | 1 |
| gancho nodriza dorado pequeño | 1 |
| block cuadriculado tamaño carta | 1 |
| Gancho legajador plástico | 1 |
| Chinches * 50 unidades color azul oscuro | 1 |
| Adaptador USB 4 puertos | 1 |
| Disco duro de 1 tera externo toshiba | 1 |
| memoria USB 32 GB | 1 |
| Llaveros color naranja o negro sin marcar | 1 |
| alcohol antiséptico 350ml | 1 |
| Mause inalambrico | 1 |
| Cuadernos pasta dura argollado grande 100 hojas | 1 |
| rollo de Cinta aislante (3m) 3M | 1 |
| cinta antideslizante fluorecente (5 metros) | 1 |
| cinta doble faz 19mm *1,5 m tesa | 1 |
| Hojas de bisturi *10 | 1 |
| Bisturi metalico | 1 |
| Resma de papel blanco tamaño carta 8.5*11, 75 g/m2 | 1 |
| Resma de papel blanco tamaño oficio 8.5*13, 75 g/m2 | 1 |
| toner kiocera m3040 original | 1 |
| toner toshiba 478s original | 1 |
| toner hp 105a original | 1 |

| | |
|---|---|
| tinta kit epson l3210 original | 1 |
| tinta kit canon g4100 original | 1 |
| Tonner impresora HP LaserJet P1006 | 1 |
| Chazos expansivos de acero de 3/8 de pulgada de grosor, longitud minima 2 pulgadas (50mm) | 1 |
| soportes para TV de pared de 55" base extendible color negro | 1 |
| Borrador para tablero | 1 |
| Multitomas 10 salidas | 1 |
| Esferos en semigel *12 und | 1 |
| Lapices de grafito * 12 | 1 |
| Corrector lapiz *12 | 1 |
| Barras de plastilina de 250g | 1 |
| Mause alambrico | 1 |
| Gancho legajador plástico para archivar en 7 y 8 cm *20 | 1 |
| Unidad de imagen impresora kiocera m3040 original | 1 |
| Unidad de imagen impresora toshiba 478s original | 1 |
| Unidad de imagen impresora hp 105a original | 1 |

**Nota a las especificaciones técnicas:**

1. El Valor de cada elemento a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar.

2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.

3. Las garantías de los bienes adquiridos deben ser atendidas en sitio, es decir en las instalciones de la IED

4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos sunministrados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.

5. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED

6. El diligenciamiento del IVA en productos exentos es causal de rechazo de la oferta.

7. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.

8. El contratista deberá suministrar los bienes descritos en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto

9.Garantía de 6 meses en calidad de materiales.

10. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación.

**4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:**

**Selección régimen especial.** Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 0 de fecha 1/01/1900.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL.**

**5.- Presupuesto Oficial Estimado:**

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $ 35.000.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 005 de fecha 23/07/2026

**6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:**

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:**

**7.1.- Obligaciones del Contratista:**

1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

**7.2.- Forma de Pago:**

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

**7.3.- Número de Pagos:**

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

**7.4.- Garantía:**

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** Se garantizará el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO SAN BERNARDINO I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

**AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**AMPARO DE CALIDAD:** Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

**7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:**

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

**7.6.- Plazo de Ejecución:**

El plazo para la ejecución del contrato será de 20 días contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**7.7.- Lugar de Ejecución:**

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 87 B # 79 C– 51 Sur en la ciudad de BOGOTA.

**7.8.- Supervisión:**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

**8.- Observaciones:**

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

Yeison Mauricio Córdoba
Pagador

Gerardo Enrique Cuellar
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: Yeison Mauricio Córdoba